

## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2019-C/MPP

Puno, 25 de abril del 2019.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, la solicitud con registro número 201824028522, la solicitud reiterativo con registro N° 201924039759, Memorandum N° 189-2019-MPP/GM, el Informe N° 045-2019-MPP/SGL-AA/OEPA, el Informe N° 588-2019-MPP/GA/SGL/RPM, el Informe N° 088-2019-MPP/GA, el Informe Legal N° 40-2019/MPP/GAJ, la Opinión Legal N° 209-2019-/MPP/GAJ, y;

#### CONSIDERANDO:

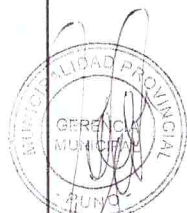
Que, mediante solicitud con registro de tramite N° 201824028522 de fecha 10 de setiembre del 2018, la Directora Encargada de la Institución Educativa Inicial de Alto Huáscar, Prof. Ana Agustina Alandres Garnica, y la Presidenta de APAFA doña Guadalupe E. Chaiña Yucra, indica que la "Institución Educativa Inicial Alto Huáscar", creado por Resolución Directoral Regional N° 2212-2016-DREP de fecha 15 de diciembre del 2016, cuenta con un terreno saneado e inscrito en la Partida Registral N° 11154265 de Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de la Oficina Registral de Puno, cuya área es de 1,732.98 m<sup>2</sup> y un perímetro de 191.12 ml, inmueble ubicado en el Jr. Yanamayo S/N, Manzana "B", Lote 1 del Barrio Alto Huáscar de la ciudad de Puno (espaldas de la Garita Huáscar), institución que alberga niños y niñas de entre 3 y 5 años de edad de la zona norte y alta de la ciudad de Puno, sin embargo, pese a contar con el terreno no cuentan con aulas, funciona en un local privado (alquilado), por lo que, solicitan asesoramiento de un topógrafo y/o Ingiero Civil adscrito a la Municipalidad Provincial de Puno, maquinaria pesada para el afirmado, nivelado y votar escombros, módulo prefabricado doble tipo aula, dos (2) módulos sanitarios prefabricados;

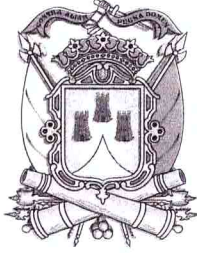
Que, asimismo mediante la solicitud con registro de tramite N° 201924039759, la Prof. Milde Roxana Luque Florez y la Presidenta de APAFA doña Yheny Choque Apaza, realizan un reiterativo a la solicitud del pasado año, indicando que además de lo indicado anteriormente requieren materiales de construcción para techo de calamina, tumbadillo y muro, asimismo indican que actualmente la Institución Educativa Inicial de Alto Huáscar funciona en el Colegio Politécnico de Huáscar de la ciudad de Puno;

Que, a través del Memorandum N° 189-2019-MPP/GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno dispone que la Sub Gerencia de Logística informe si existe o no disponibilidad de materiales requeridos por la I.E.I. Alto Huáscar;

Que, la Especialista de Almacén mediante el Informe N° 045-2019-MPP/SGL-AA/OEPA, indica que en el Almacén Central existen los siguientes materiales: ocho (8) rollizos de eucalipto de 4 metros, diez (10) kilos de clavo para calamina, diez (10) cuarterones de 2x2 y tres (3) galones de pintura esmalte; Informe que fue ratificado por el Sub Gerente de Logística, mediante el Informe N 588-2019-MPP/GA/SGL/RPM, a la vez es ratificado por la Gerencia de Administración mediante Informe N° 088-2019-MPP/GA;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 209-2019/MPP/GAJ, opina que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo, autorizando a la autoridad competente, efectuar la donación de materiales solicitada por la Institución Educativa Inicial Alto Huáscar;





## Concejo Provincial de Puno

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

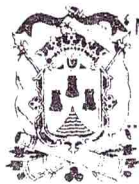
**Artículo 1°.- OTORGAR** en calidad de donación a favor de la Institución Educativa Inicial de Alto Huáscar los siguientes materiales de construcción:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	ROLLIZOS DE EUCALIPTO	UNIDAD	08
2	CLAVOS PARA CALAMINA	KG.	10
3	CUATONES DE 2X2	UNIDAD	10
4	PINTURA ESMALTE	GALONES	20

**Artículo 2°.- DISPONER**, los bienes que se ha otorgado en donación en el artículo precedente se usarán conforme al requerimiento de la Institución Educativa Inicial de Alto Huáscar de la ciudad de Puno.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Martin Ticona Maquera*  
Abog. Martin Ticona Maquera  
ALCALDE

